



**ALCER**  
Federación Nacional



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES ALCER Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

En Granada, a 8 de junio de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Ángel Molinuevo Tobalina, con DNI 22.723.799-Y, actuando en nombre y representación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES ALCER**, con nº 325 del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior y C.I.F. G28696284 con domicilio en c/Constancia, 35, local nº 2, en adelante ALCER.

Y de otra, D. Joan Carles March Cerdá, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la **ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunió, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, en adelante la EASP.

Ambas partes, actuando en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto

### EXPONEN

Las partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,



**ALCER**  
Federación Nacional



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

## MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** La Federación Nacional de asociaciones ALCER (en adelante ALCER) está interesada en el desarrollo de un Programa de Formación de Pacientes mentores a nivel nacional en colaboración con la Escuela de Pacientes, para lo cual, solicita la cooperación de EASP para diversas tareas auxiliares, en los términos y bajo las condiciones que a continuación se dirán.

**SEGUNDO.-** Que ALCER y EASP firmaron un Convenio Marco, el 30 de noviembre de 2016, por el cual ambas entidades se comprometían a colaborar en aquellas actividades de su interés que promuevan el desarrollo del conocimiento en salud, salud pública, servicios sociales, bienestar y servicios sanitarios y en proyectos relacionados con la docencia, investigación y consultoría en el ámbito de sus competencias respectivas.

**TERCERO.-** Que en el marco de ese convenio ALCER encomienda a EASP desarrollo de un *Programa de Formación para Pacientes* (Programa de Pacientes Mentores) dirigido a personas que viven con una enfermedad renal crónica (ERC), basada en una metodología “de igual a igual”, y “entre pacientes”. Dicho programa tiene como finalidad ayudar a los pacientes a vivir de forma saludable, autónoma y positiva, mejorando el conocimiento y el autocuidado por parte de las personas que viven con ERC, para que sean capaces de tomar las mejores decisiones respecto a su salud, previniendo complicaciones y retrasando la progresión de la enfermedad. EASP desarrollará el programa para ALCER, quien gestionará, coordinará y será exclusivo titular del mismo y cualesquiera derechos derivados de él.

Los contenidos, metodología, cronograma y presupuesto 2017 se describen en el ANEXO 1

Y por ello, ambas partes formalizan el presente convenio, que se registrá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto de este convenio específico**

Diseño y desarrollo del Programa de Formación de Mentores descrito en Anexo 1, promovido y encomendado por ALCER, y que será desarrollado por EASP para la misma, siendo ALCER la titular exclusiva de dicho programa, así como de sus frutos, pudiendo explotar de forma unilateral el mismo y sin limitación de tiempo. ALCER adquiere de forma exclusiva lo desarrollado por EASP en el ámbito de este convenio, siendo la responsable única y absoluta de lo creado para ella, con asunción de los gastos en que se incurra para su desarrollo y siempre con las limitaciones expuestas en el ANEXO precitado.

### **Segunda.- Obligaciones de cada parte**

la EASP., a través de la Escuela de Pacientes:

- Elaborará los contenidos formativos y la metodología didáctica (presencial y virtual)
- Impartirá la formación presencial y virtual
- Realizará las funciones de secretaría técnica del programa de formación, bajo la supervisión de ALCER

ALCER:

- Revisará los contenidos formativos que le proponga la Escuela de Pacientes
- Propondrá a las personas expertas que sean necesarias para la adecuación de los contenidos formativos a las necesidades de los pacientes.
- Presentará el proyecto a las distintas asociaciones ALCER
- Seleccionará a los pacientes mentores
- Trabajará en equipo con la Escuela de Pacientes en el seguimiento del proyecto, tomando las decisiones de manera consensuada para el buen desarrollo del proyecto.

### **Cuarta.- Coste económico**

El coste de cada partida se ha presupuestado previamente tal y como aparece delimitado en el anexo I (ver detalles) y ha sido aceptado por ALCER; quien dotará de los fondos necesarios para ello.

Tal y como se ha indicado, el citado coste de la elaboración de material y del propio programa formativo correrá de cuenta de ALCER, siendo que la titularidad y la propiedad intelectual o industrial de dichos contenidos, así como cualesquiera derechos de exploración o dominio de los



**ALCER**  
Federación Nacional



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

mismos será exclusivamente de la citada Federación, y ello en virtud del presente, debiendo firmar las personas físicas o jurídicas la cesión previa y sin condiciones, de lo expuesto.

#### **Quinta.- Duración**

El presente convenio específico tendrá efectos desde la fecha de su firma y, al menos, hasta la finalización de las actividades (marzo 2018).

#### **Sexta.- Reconocimiento Público y propiedad intelectual**

En la difusión que se realice del Programa de Formación para Mentores, objeto de este convenio específico, figurarán de forma expresa las dos Instituciones Firmantes (publicación científica, aparición en medios de comunicación, presentación pública, etc.) Para ello, se deberá utilizar exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por ALCER absteniéndose a efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismos, y recabar el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte en cada una de las acciones que se desarrollen al amparo de este Convenio.

Los materiales formativos serán propiedad conjunta de la EASP.y ALCER. En ellos figurarán los logos de ambas instituciones, bajo el diseño que a ALCER le parezca más oportuno.

Dada la titularidad exclusiva de ALCER del proyecto formativo, sólo podrá ser utilizado por instituciones ajenas a ella, caso de ser expresamente autorizado por el titular y con las condiciones que la misma determine.

En las estrategias de difusión y comunicación del programa formativo objeto de este convenio específico, figurarán ALCER y la Escuela de Pacientes, tal y como se detalla en el convenio marco firmado por ambas instituciones

#### **Séptima.- Secretaría General Técnica: Funciones y Responsabilidad**

La Escuela de Pacientes pone a disposición de ALCER FN, su experiencia y recursos para la gestión del Programa de Formación a través de una Secretaría Técnica, cuyas funciones prioritarias son las de garantizar el cumplimiento del presente convenio y el buen desarrollo del Programa de Formación.



Las funciones concretas serían:

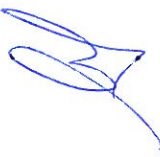
- Mantenimiento de una base de datos de participantes: alumnos mentores
- Gestión de la logística para el desarrollo de Programa de Formación en cada CCAA
- Registro de cada uno de los talleres que se realicen en cualquier CCAA: de alumnos mentores.
- Realización y envío de certificados a todos los alumnos mentores.
- Apoyo a los alumnos mentores para el acceso al Aula Virtual
- Envío de la documentación de los talleres a cada uno de los alumnos mentores.
- Análisis de los cuestionarios de satisfacción de cada taller, envío de resultados a los alumnos mentores de un boletín mensual recogiendo la actividad en cada CCAA
- Elaboración de una memoria anual del programa de Formación: talleres realizados, número de alumnos mentores, resultados de satisfacción, entre otros.

#### **Octava.- Resolución y efectos del presente**

El presente convenio específico podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

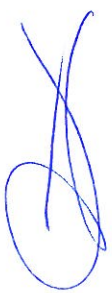
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

En cualquiera de estos supuestos, EASP se compromete a devolver a ALCER las aportaciones realizadas por esta última.



Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por la Dirección de la EASP el 12 de junio de 2012.

#### **Novena. Protección de datos**



Ambas partes se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en el tratamiento de datos personales necesarios para la realización del objeto del presente convenio.

Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al



**ALCER**  
Federación Nacional



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### **Décima.- Independencia de las Partes.**

Las partes acuerdan que el presente acuerdo se suscribe con total respeto a la independencia de ambas entidades firmantes y que nada de lo establecido en él impedirá a EASP la colaboración con terceras entidades.

#### **Undécima.- Jurisdicción y ley aplicable**

Las partes acuerdan que el presente documento y las estipulaciones en él contenidas deberán interpretarse de acuerdo con las leyes españolas.

Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente Contrato, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

#### **Duodécima.- Miscelánea**

El presente acuerdo en ningún caso significará o justificará la existencia de una relación laboral o de dependencia entre las partes.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

**Escuela Andaluza de Salud Pública**

D. Joan Carles March Cerdá

Director

**Federación Nacional de Asociaciones  
ALCER**

D./Dª Jesús Ángel Molinuevo Tobalina

Presidente



**ALCER**  
Federación Nacional



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

## **ANEXO 1**

# **PROGRAMA DE PACIENTE MENTOR Ó PACIENTE EXPERTO**

## **ESCUELA DE PACIENTES**

### **Propuesta**

### **Escuela Andaluza de Salud Pública**

### **En colaboración con Federación Nacional de asociaciones ALCER**

### **PROPÓSITO**

En este documento presentamos una estrategia formativa dirigida a personas que viven con una enfermedad renal crónica), basada en una metodología "de igual a igual", "entre pacientes", que tiene como finalidad ayudar a los pacientes a vivir de forma saludable, autónoma y positiva, mejorando el conocimiento y el autocuidado por parte de las personas que viven con enfermedad renal, para que sean capaces de tomar las mejores decisiones respecto a su salud, previniendo complicaciones y retrasando la progresión de la enfermedad.

Concretamente, se presenta el desarrollo de un Programa de Formación para Pacientes MENTORES, a través del cuál se formarán a personas con enfermedad renal, para que ejerzan un rol de "paciente experto o mentor" de sus iguales.

Este proyecto se realiza en colaboración con FNA ALCER.



## ENFOQUE/ PERSPECTIVA: “De igual a igual”, “Entre pacientes”

Creemos en la eficacia del ejemplo y del testimonio de un igual, de alguien que ha pasado por lo mismo que tú. Esto justifica que en la Escuela de Pacientes los profesores y profesoras sean también pacientes, personas que hablan su mismo lenguaje, que conocen la enfermedad en primera persona y que han aprendido a controlarla en los distintos escenarios de la vida cotidiana.

Estamos convencidos de que la participación, el conocimiento y el apoyo entre iguales son mecanismos que mejoran la salud y el bienestar, ayudando al afrontamiento de la enfermedad, evitando complicaciones y retrasando el avance de la enfermedad.

Las personas que viven con una enfermedad renal crónica ha aprendido mucho de la experiencia de una vida acompañada de esta circunstancia. Por ello, en la Escuela de Pacientes consideramos que los pacientes pueden ayudar a sus iguales a afrontar la enfermedad de forma positiva y a conocer las mejores recomendaciones y ayudas para la vida diaria.

### DIRIGIDO A:

Pacientes con enfermedad renal crónica y sus familiares o cuidadores.

### AMBITO TERRITORIAL

El Programa tendrá ámbito nacional, se irá desarrollando progresivamente, a propuesta de ALCER. La formación de los pacientes mentores se hará por Comunidades Autónomas y atendiendo a las necesidades de cada provincia o centros hospitalarios.

### METODOLOGÍA

La estrategia formativa estará basada en la metodología de Formación de Formadores.

Pacientes y personas cuidadoras serán formadas/os para reproducir la formación a otros/as pacientes que se estén iniciando o vivan ya con la enfermedad.



Se realizará un **Programa de Formación de Mentores** (formación de formadores) en cada CCAA en los que participarán pacientes y familiares pertenecientes a los distintos hospitales públicos y privados de las distintas provincias.

Los contenidos del programa formativo los aportará la Escuela de Pacientes y serán validados por FNA ALCER.

Se contará con el asesoramiento (en caso necesario) de:

- Pacientes expertos
- Familiares y cuidadores
- Profesionales de las unidades de Nefrología
- Trabajador/a social aportado por FNA ALCER
- Psicólogo/a aportado por FNA ALCER

El programa de Formación constará de una parte presencial y otra virtual. Para ello se dispondrá de un Aula Virtual que además servirá para el reciclaje y actualización de los mentores una vez formados.

El Programa de Formación de Mentores contará con distintos **materiales educativos y formatos**: guías informativas, DVD, manuales didácticos, foros de intercambio, redes sociales y aula virtual y otros recursos.

El **Programa Formativo** se estructura en:

a) **Sesiones presenciales** en las que se utilizarán dinámicas participativas y de entrenamiento en el rol de mentor.

b) **Seminarios virtuales**: se trata de una clase audiovisual, impartida por personas expertas en el tema a tratar. Estas clases se emitirán a través de la WEB de la Escuela de Pacientes (en el Aula virtual de Enfermedad renal). Los participantes las podrán ver desde su ordenador, tablets o móvil en el momento en que sea más oportuno. (Este material es común para todos los programas que se desarrollen en las distintas CCAA)

c) **Foros de intercambio**: son foros virtuales donde los participantes comentan entre ellos sus experiencias relativas al tema tratado seminario virtual. En este foro pueden plantear sus dudas para que sean contestadas o resueltas en el coloquio virtual posterior.

d) **Coloquios en directo**: en este espacio virtual, el experto que impartió el seminario anterior resolverá las dudas que les planteen los participantes en directo. Además, el coloquio se grabará para que quien no pueda asistir en directo pueda visualizarlo posteriormente.

Todo el material será editado y montado de forma que constituya un **“Banco de recursos digitales”** que se ubicará en el Aula virtual de la Escuela de Pacientes y servirá para el reciclaje de los mentores y para que éstos los utilicen en la formación de igual a igual con otros pacientes.

## DURACIÓN

El Programa de Formación constará de:

2 sesiones presenciales de 5 horas cada una, no consecutivas

Formación virtual: Seminarios y coloquios así como materiales de lectura y foros de intercambio.

El programa se desarrollará a lo largo de 4 semanas.

| Semana 1                   | Semana 2                       | Semana 3                       | Semana 4                  |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Sesión presencial 1        | Seminario + Coloquio Virtual 1 | Seminario + Coloquio Virtual 2 | Sesión presencial FINAL 2 |
| <b>FORO DE INTERCAMBIO</b> |                                |                                |                           |

## CONTENIDOS

### Sesión Presencial 1: *Vivir con una enfermedad renal*

- Presentación del Programa de Formación de pacientes mentores
- Metodología de formación “de igual a igual”
- Habilidades de comunicación I: ideas básicas, asertividad y escucha activa
- Autocuidados en la vida con enfermedad renal: dificultades y estrategias de abordaje desde la experiencia de un igual (diálisis, trasplante, tratamiento conservador)
- Plan de Autocuidados: cómo utilizar esta herramienta

Seminario y Coloquio Virtual 1: Afrontamiento, pensamiento positivo. Gestión de las emociones. Bienestar y Relajación.

Seminario y Coloquio Virtual 2: Relaciones sociales y familiares. Autonomía y toma de decisiones por parte del paciente



### Sesión Presencial 2: *Gestión de las Emociones. Simulación de un taller con pacientes: el rol del mentor*

- Se trabajará con la metodología del Role – Playing para facilitar el entrenamiento en las habilidades de gestión emocional y comunicación aprendidas.
- Habilidades de Comunicación II: empatía, sombreros de colores, decir no, pedir ayuda, ofrecer ayuda...
- En esta última sesión presencial los futuros mentores pondrán en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas para la impartición de un taller con sus iguales

Los pacientes mentores contarán con un espacio específico destinado a ellos en exclusiva en el Aula Virtual: “**Sala de Mentores**”.

En esta Sala de Mentores, los formadores/as dispondrán de todos los materiales del Programa (seminarios, coloquios y otros recursos) y podrán utilizar el foro de intercambio para compartir con el resto dificultades y soluciones.

**PERFIL DEL PACIENE MENTOR:** El paciente mentor es alguien que de forma voluntaria guía, estimula, alienta a otro paciente que se inicia en este camino. Por ello es importante que cumpla las siguientes características:

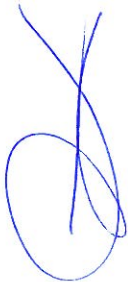
- Paciente con ERC y una actitud positiva frente a la misma
- Con habilidades para la gestión del impacto emocional de la enfermedad
- Responsabilidad en el automanejo de su enfermedad
- Disponibilidad y compromiso para dedicar algo de su tiempo en la ayuda a otros
- Habilidades de comunicación y actitud facilitadora y empática



## **GESTIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN**

La Escuela de Pacientes pone a disposición del ALCER FN, su experiencia y recursos para la gestión del Programa de Formación a través de una Secretaría Técnica.

Sus funciones serían:

- 
- Mantenimiento de una base de datos de participantes: alumnos mentores
  - Gestión de la logística para el desarrollo de Programa de Formación en cada CCAA
  - Registro de cada uno de los talleres que se realicen en cualquier CCAA: de alumnos mentores.
  - Realización y envío de certificados a todos los alumnos mentores.
  - Apoyo a los alumnos mentores para el acceso al Aula Virtual



**ALCER**  
Federación Nacional



Escuela Andaluza de Salud Pública  
CONSEJERÍA DE SALUD

- Envío de la documentación de los talleres a cada uno de los alumnos mentores.
- Análisis de los cuestionarios de satisfacción de cada taller, envío de resultados a los alumnos mentores de un boletín mensual recogiendo la actividad en cada CCAA
- Elaboración de una memoria anual del programa de Formación: talleres realizados, número de alumnos mentores, resultados de satisfacción, entre otros.

## **CRONOGRAMA Y PLAN DE PLAN DE TRABAJO**

### **FASE 1. Junio- Julio 2017**

Elaboración de los contenidos formativos y revisión por ALCER

Diseño del Aula Virtual

### **FASE 2. Julio 2017**

Presentación del programa formativo a las CCAA. Selección de centros y/o CCAA que participaran en la formación del primer año.

Selección de mentores en cada centro/ CCAA

### **FASE 3. Septiembre – Diciembre 2017**

Inicio de la formación para 3 grupos de pacientes mentores

### **FASE 5. Enero - Marzo 2018**

Implantación del Programa de Pacientes Mentores en los centros /CCAA seleccionados



## PRESUPUESTO 2017 para el desarrollo del Programa de Formación de Pacientes Mentores

### Honorarios de Diseño de materiales y recursos didácticos

Incluye:

- Elaboración de materiales audiovisuales
- Diseño del Aula Virtual
- Grabación de seminarios (master class)

4.500 euros

### Honorarios Anuales de coordinación y mantenimiento Aula virtual y redes sociales

- Coordinación operativa del proyecto
- Mantenimiento y gestión del Aula Virtual
- Secretaría técnica del proyecto
- Gestión de redes sociales

1.500 euros

### Coste de cada uno de los Programas formativos

Incluye:

Honorarios equipo Escuela de Pacientes  
Materiales didácticos en papel  
Gastos de desplazamientos de docentes

2.000 euros

